



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto interlocutorio:	0049
Radicado:	05 001 31 08 005 2021- 00013 00
Proceso:	VERBAL SUMARIO – REGULACIÓN DE VISITAS Y REVISION CUOTA ALEMTARIA
Demandante (s):	YAMIR FABIAN BEJARANO RODRIGUEZ en representación de su hija menor de edad SALOME BEJARANO PEÑA
Demandado (s):	ESMERALDA PEÑA ECHEVERRY
Tema y subtemas:	ADMITE DEMANDA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de marzo de dos mil veintiuno

Llenado como fue el requisito exigido en la presente demanda Procede a tramitarse la presente demanda VERBAL SUMARIO DE REGULACIÓN DE VISITAS, y REVISION DE CUOTA ALEMTARIA, instaurada por el señor **YAMIR FABIAN BEJARANO RODRIGUEZ**, quien actúa a través de apoderado y en representación de su hija menor de edad **SALOME BEJARANO PEÑA** frente a la señora **ESMERALDA PEÑA ECHEVERRY**.

CONSIDERACIONES

Cumplidos los requisitos legales, en términos del contenido del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: VERBAL SUMARIO DE REGULACIÓN DE VISITAS, y REVISION DE CUOTA ALEMTARIA, instaurada por el señor **YAMIR FABIAN BEJARANO RODRIGUEZ**, quien actúa a través de apoderado y en representación de su hija menor de edad **SALOME BEJARANO PEÑA** frente a la señora **ESMERALDA PEÑA ECHEVERRY**.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite VERBAL SUMARIO DE REGULACIÓN DE VISITAS y REVISION DE CUOTA ALEMTARIA contemplado en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso.

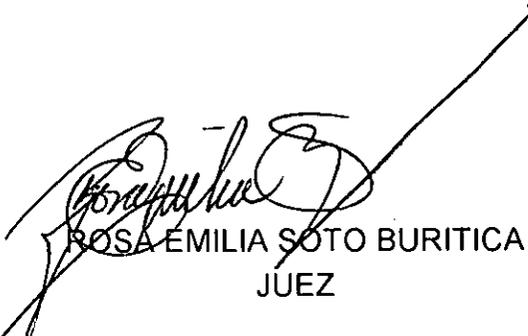
TERCERO: -NOTIFICAR personalmente el presente auto a la parte demandada de conformidad con el Decreto 806 expedido por el Gobierno Nacional de Colombia, al correo electrónico del demandado, mismo que deberá ser informado y acreditada la notificación; désele traslado de la demanda por el término de diez (10) días, para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el derecho de defensa que les asiste; traslado que se surtirá con entrega de copia de la demanda y sus anexos, en la forma establecida en el artículo 91 ibidem.

CUARTO -NOTIFICAR al MINISTERIO PÚBLICO de conformidad en atención al contenido del artículo 95 de la Ley 1098 de 2006.

QUINTO: NOTIFICAR personalmente el presente trámite al Defensor de Familia adscritos al Despacho.

SEXTO: RECONOCER personería en la forma y términos del poder otorgado por la parte demandante, a la abogada DANIELA GRAJALES GRAJALES, portadora de la tarjeta profesional 320.222 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ


CERTIFICO
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS
No. _____
Fijado hoy _____ a las 8:00 a. m. en la Secretaría del
Juzgado Octavo de Familia de Medellín - Antioquia.
SECRETARIA